

	LOTERIA DE BOYACA		CÓDIGO: RCA-07
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 11-05-2012
	CONCESION APUESTAS PERMANENTES	REGISTRO	VERSIÓN: 2 PÁGINA: 1 DE 2
AUTORIZACION UTILIZACION RESULTADOS			

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACION DE LOS RESULTADOS DE LA LOTERIA, PARA LA OPERACIÓN DE RIFAS Y/O JUEGOS PROMOCIONALES.

Yo (nombre y apellidos completos) _____
 Identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de
 _____, residente en _____

Si se trata de persona jurídica favor Diligencie los siguientes datos.

Actuando en calidad de _____ de la Empresa,
 Sociedad o Entidad _____,
 con NIT, Cámara de Comercio o Personería Jurídica _____
 ubicada en _____ teléfono(s) _____

Atentamente me permito solicitar autorización para utilizar los resultados de la Lotería de Boyacá, con el fin llevar a cabo una rifa cuyo nombre es _____, con un plan de premios de _____ (relación detallada de los bienes muebles, inmuebles y/o premios objeto de la rifa, especificando su naturaleza, cantidad y valor comercial incluido el IVA, de acuerdo al siguiente formato y únicamente con el fin de llenar los requisitos para obtener la autorización legal de la rifa, por parte de la entidad competente con fundamento en lo establecido en el artículo tercero del Decreto 1968 de 2001.

BIENES	CANTIDAD	VALOR
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Los resultados se verificarán con el sorteo que se realizará el día _____ de _____ de 200_____. El valor de venta al público de cada boleta será de _____ pesos moneda legal, con un número total de boletas emitidas de _____, el valor total del plan de premios corresponde a la suma de _____

	LOTERIA DE BOYACA		CÓDIGO: RCA-07
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 11-05-2012
	CONCESION APUESTAS PERMANENTES	REGISTRO	VERSIÓN: 2
			PÁGINA: 2 DE 2
AUTORIZACION UTILIZACION RESULTADOS			

Para tal efecto me permito anexar los siguientes requisitos, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0249 de 2000:

1. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del responsable de la rifa, si se trata de personas naturales; y Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, si se trata de personas jurídicas.
2. Comprobante en el cual conste el pago equivalente al _____% del valor bruto del plan de premios, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0249 de 2000, así.

Rifas sin ánimo de lucro:	1%
Rifas con ánimo de Lucro:	3%
Juegos promocionales:	2%

Valor que deberá ser consignado en la cuenta corriente No. 37104502-2 del Banco Davivienda, a nombre de la Lotería de Boyacá.

Nota: hasta tanto, no se verifique el cumplimiento total de estos requisitos y no se efectúe por parte del solicitante, el pago por concepto de derechos de explotación y gastos de administración, no podrá imprimirse y comercializar la boletería correspondiente a la rifa objeto de autorización.

Cordialmente,

REPRESENTANTE LEGAL
C.C.